

DECRETO N° 4366 /

TEMUCO, 15 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 del 07.07.92 que rige a la Feria Pinto.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 1254 con fecha 26 de abril 2017, que asigna el puesto 218 bandejon 2 Feria Pinto a la Sra. Alicia Cárdenas Ojeda. ✓
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación. ✓
- 2.-Certificado de no deuda que indica que la Sra. Alicia Cárdenas Ojeda se encuentra con su patente al día. ✓
- 3.-Informe socioeconómico de la Sra. Olivia Gatica Cárdenas. ✓
- 4.-Constancia del Administrador Feria Pinto. ✓

DECRETO:

- 1.-Autorícese la transferencia del puesto N° 218 del **Bandejón 2 de Feria Pinto**, a la persona que se señala a continuación:

Nombre del titular actual	: ALICIA CARDENAS OJEDA
Rut	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Lugar Autorizado	: PUESTO 218
Rubro	: CAFETERIA
Rol de Permiso	: 382-218
Rol Impuesto	: 382-218A
Nombre nuevo contribuyente	: OLIVIA FABIOLA GATICA CARDENAS
Rut	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]

2.-Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el uso del Bien Nacional de Uso Público.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MOZ/JCL/RFM/cem.-

c.c.

Jurídico
Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Departamento Desarrollo Económico



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

